

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., Veinte y uno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-000157-00

De acuerdo a lo solicitado por las partes, y de conformidad con el CGP (**ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.**2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.), se decreta LA SUSPENSION DE ESTE PROCESO hasta el 1 de febrero del 2021.

Los demandados quedan notificados por conducta concluyente desde la fecha de presentación del memorial en donde se pide la suspensión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.40 en
el día de hoy 22 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

dd52a7b8509cbbf2d9522f6acd1078b078da4cdcb25ed041f523ee0ff226cb4

2

Documento generado en 21/09/2020 10:51:52 a.m.